

Documento para distribución en colegios farmacéuticos, farmacéuticos/as y personal de farmacia

GUÍA DE ACTUACIÓN PARA FARMACÉUTICOS/AS ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO EN CONTEXTO DE AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

En el marco de la emergencia sanitaria, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (MMGyD) y la Confederación Farmacéutica Argentina (COFA) acordaron líneas de acción conjuntas para la asistencia a personas en situación de violencia por razones de género.

Los períodos de aislamiento social forzoso suelen derivar en un aumento de los casos de violencias por motivos de género. Durante la pandemia en China se registraron testimonios acerca de la duplicación de los casos de violencia desde el inicio de la cuarentena. También redundan en un incremento de hechos de violencias por motivos de género otras situaciones que implican un mayor tiempo de convivencia en el hogar.

A su vez, de la última difusión del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, publicado por la Corte Suprema en 2019, surge que el 75% de las víctimas fueron asesinadas en viviendas (66% en sus propias casas y el 9% en otras viviendas) y el 19% en espacios públicos. El 83% de ellas tenía un vínculo previo con el victimario. Es decir, que al menos el 71% de los casos fueron femicidios íntimos o de familiares.

Ahora bien, el Decreto PEN 297/2020 sobre aislamiento social preventivo y obligatorio caracterizó a las farmacias como “servicio esencial” y, por lo tanto, es uno de los pocos rubros que permanecerán abiertos y en funcionamiento durante este período.

Por estos motivos, el MMGyD y la COFA acordaron una acción conjunta a nivel nacional que pone a las farmacias a disposición de las mujeres y personas LGBTI+ que se encuentran en situación de violencia por motivos de género y necesitan asistencia.

Esta iniciativa surge a partir de la experiencia impulsada por la Secretaría de Igualdad de Género del gobierno de la Provincia de Río Negro, que llevó adelante la campaña “Barbijos rojos” junto a farmacéuticos de dicha provincia. Asimismo, durante el aislamiento en España se lanzó la campaña “Mascarilla-19” para la asistencia a personas que atraviesan violencia por razones de género.

Esta Guía de actuación tiene como objetivo establecer los pasos y criterios para que los/as farmacéuticos/as de todo el país puedan actuar ante la solicitud de mujeres y personas del colectivo LGBTI+ que atraviesan situaciones de violencia por motivos de género durante el período de aislamiento social obligatorio.

Procedimiento general

Las mujeres y personas del colectivo LGBTI+, o su círculo de confianza, deben solicitar un **“barbijo rojo”** ante el/la farmacéutico/a. Quien atiende a la persona deberá responder que aún no tienen dicho producto y le solicitará su información de contacto con el fin de informar cuando llegue el pedido. Posteriormente, desde la farmacia se deberán comunicar con el 911 para realizar la denuncia o con la línea 144 para recibir asistencia.

Por otro lado, las farmacias dispondrán de folletería sobre la Línea 144, que podrán entregar cuando la persona que se encuentra en riesgo se encuentre sola, y sólo si el personal de farmacia estima que la persona en situación de violencia no corre riesgo al recibirla.

Procedimiento específico

1. Actuación de los/as farmacéuticos ante la presentación de una persona en situación de violencia por razones de género en las farmacias

Supuesto A. La persona en situación de violencia por razones de género solicita un “barbijo rojo”

Ante la solicitud de un **“barbijo rojo”** por parte de las mujeres y personas del colectivo LGBTI+, o su círculo de confianza (familia, amigos/as, etc.), el personal farmacéutico deberá responder que aún no tiene el producto, pero que se comunicará para que se acerque a buscarlo o lo entregará a domicilio. Para ello, necesitará registrar algunos datos. Preguntará si el barbijo es para la persona que lo solicita o para otra.

Deberá dejar asentado: nombre, apellido, teléfono, dirección, fecha y tipo de pedido (personal o para otro/a). En el caso que el pedido sea personal, también se podrá tomar nota de los datos de contacto de una persona de su círculo de confianza.

Una vez registrados los datos, desde la farmacia se deberán comunicar con la Línea 144 a fin de dar a conocer los datos precisos de la persona en situación de violencia y de recibir asesoramiento en caso de que la persona se vuelva a presentar en la farmacia.

Al comenzar la llamada, deberán mencionar que se trata de una solicitud de **“barbijo rojo”**, para que las operadoras de la Línea 144 puedan identificar rápidamente cuál es la situación a abordar.

Desde la Línea 144 se contactarán con la persona que refirió estar en una situación de violencia por razones de género, a través del pedido del **“barbijo rojo”**. De este modo, desde la Línea 144 se brindará contención, información y asesoramiento. La Línea 144 funciona las 24hs, los 365 días del año.



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina



Supuesto B. El personal farmacéutico identifica una persona que está en situación de violencia por razones de género

Puede ocurrir que la persona no solicite el producto clave pero tenga signos físicos o psicológicos visibles de atravesar una situación de violencia por razones de género. En algunos casos es posible identificar situaciones de especial vulnerabilidad, como embarazo o puerperio.

En este supuesto, el personal de la farmacia deberá llamar a la Línea 144 para asesorarse en caso de que la persona recurra nuevamente a la farmacia.

Supuesto C. La persona en situación de violencia por razones de género concurre a la farmacia acompañada

Frente a la posibilidad de que quien acompañe a la persona en situación de violencia sea el agresor, se deberán mantener los criterios de actuación antes señalados y evitar entregarle folletería ante el riesgo de que el material sea encontrado por éste.

2. Transferencia de información

El personal de farmacia deberá registrar en un documento Excel todas las solicitudes de "**barbijo rojo**". Asimismo, deberá remitir por correo electrónico el registro completo de forma semanal a la COFA al correo electrónico: barbijorojo@cofa.org.ar.

La información en este documento EXCEL deberá registrarse con las siguientes columnas: Nombre y Apellido – Teléfono – Dirección – Localidad – Fecha – Tipo de pedido (personal o para otro/a).

3. Difusión de los dispositivos para asistencia a personas en situación de violencia por razones de género

Se podrá entregar la folletería sobre la Línea 144 cuando la persona se encuentre sola, y sólo si el personal de farmacia estima que la persona en situación de violencia no corre riesgo al recibirla.

Asimismo, el/la farmacéutico/a podrá otorgar el número telefónico de la farmacia, en caso de que la persona en situación de violencia prefiera comunicarse por ese medio.